

# DIARIO DE

# BARCELONA,

## DE AVISOS

## Y NOTICIAS.



**EN ESTA CIUDAD.**

Suscripción mensual..... 10 rs. vn.  
Cada número suelto..... 6 cuartos.

**FUERA DE ELLA.**

Cada trimestre franco de portes.  
Por la diligencia ó correo 48 rs.

**ANUNCIOS DEL DIA.**

*San Facundo y San Primitivo Mártires.*

**CUARENTA HORAS**

Estan en la iglesia de Santa María Magdalena de religiosas de San Agustín: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

**AFRECCIONES ASTRONOMICAS**

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
26	7 mañana.	3 6	33 1	O. sereno.	Salte á 7 h. 18 ms. mañana.
id.	2 tarde.	9 33	33 2 1	N. O. nubecillas.	
id.	10 noche.	7 4	33 2	O. sereno.	Se pone á 4 h. 42 ms. tarde.

*Orden general del 26 de noviembre de 1845 en Barcelona.*

El Excmo. Sr. ministro de la Guerra en comunicacion de 18 del actual dice al Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado lo que sigue :

«Excmo. Sr.—El Capitan general de Valencia en comunicacion de 12 del corriente da parte á este ministerio de haberse terminado la causa formada á consecuencia de la sedicion militar promovida la noche del 3 del mismo por el sargento José Suarez y una parte de la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento infantería de Gerona, y que fallada en consejo de guerra, han sido condenados á la pena capital un cabo y cuatro soldados, que fueron pasados por las armas el 11 del actual, y los demas individuos destinados á presidio: que el sargento José Suarez y el soldado Pedro Ortuño serán juzgados tan luego como se logre su captura. La Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta, se ha dig-

**ESPECTÁCULOS.**

**TEATRO.**

Hallándose en esta capital el primer malabar frances Mr. Hubert, se presentará hoy en union de los señores Carrasco y Hernau, á ejecutar varios juegos el primero, y suertes de dislocacion y fuerza los segundos.—La comedia en tres actos: El desquite. Juegos de dislocacion y fuerza por los señores Carrasco y Hernau. Juegos malabares por Mr. Hubert. 'Subida de los Antípodas', y los dos árabes haciendo suertes. Baile nacional.—Entrada 3 rs. A las seis y media.

**TEATRO NUEVO.**

La ópera bufa en tres actos: Columella. En el intermedio del segundo al tercer acto se ejecutará el nuevo baile pantomímico que lleva por título: El tuter burlado.—Entrada 4 rs.—Id. de cazuela 3.—Luneta 3. A las seis y media.

nado mandar lo ponga en conocimiento de V. E. á fin de que se publique en la órden general del ejército de su mando para que sirva de saludable ejemplo y de leccion provechosa á los incautos.»

Y de órden de S. E. se inserta en la general de este dia para que llegando á noticia de todos los cuerpos y clases militares del ejército produzca los efectos indicados la publicacion del anterior escrito.—El coronel gefe interino de E. M., Joaquin Morales de Rada.

*Orden de la plaza del 26 de noviembre de 1845.*

*Servicio para el 27.*

Gefe de dia, D. Bartolomé Serrano, comandante graduado capitán del regimiento infantería de la Princesa.—Parada, Princesa y Córdoba.—Rondas y contrarondas, Princesa.—Hospital y provisiones, Soria.—Teatros, Princesa.—El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

## BARCELONA.

Del diario *El Fomento* de ayer.

Refiérese á una carta de Méjico que trasladó en su número de anteayer tomada del *Times* para manifestar que la situacion de aquella república es cada dia peor. La retirada del embajador frances, el disgusto que medió no hacer mucho con el español y el inglés, las reclamaciones del gobierno de los Estados- Unidos, que no contento, dice, con haberse apropiado el territorio de Tejas, exige ahora los tesoros de su víctima; la falta de recursos, de ejército, todo le induce á creer que amenaza á la antigua colonia española una catástrofe espantosa. Desea el *Fomento* que sus presentimientos sean exagerados, y dice que tal vez se pondrá aquella república de su actual abatimiento y postracion, pero añade francamente que vé mucho mas probable la realizacion de sus temores que la de sus buenos deseos. Por esto se cree obligado á dirigir al gobierno español algunas amonestaciones. Es pues de parecer el *Fomento* que la España debe ser mera y pacífica espectadora, mientras no estalle la tempestad que ha de dislocar y destruir aquella república, pero que cuando este caso llegue, si es que ha de llegar, entonces debe nuestra nacion hallarse prevenida, entonces deberia hacer valer sus títulos que solo la existencia de la república ha podido invalidar, pero que renacerian con su ruina. Y opina ademas que si en caso de verificarse el hipotético suceso que nos ocupa, permaneciese el gobierno español apático é indolente, si al brindarle la suerte con tan buena coyuntura le volviese las espaldas, si cuando potencias que tienen á su favor muchas menos probabilidades se aprestasen tal vez á la sombra del misterio para aprovecharse y sacar un buen partido de la disolucion del estado mejicano la nacion española se viese condenada á mirar con los brazos cruzados los sucesos que se preparan y en parte se estan ya realizando, los hombres públicos que tienen en sus manos los destinos de esta nacion fueran responsables de todos los perjuicios que ella tuviese que sentir por tan necio comportamiento. No quiere á la España guerrera é invasora, si que aproveche las ocasiones favorables que en el curso natural de los acontecimientos han de presentársele.

Tenemos entendido que la nueva empresa del teatro de Sta. Cruz ha pensado variar en un todo el personal de la actual compañía dramática para el próxi-

mo año cómico, y que al efecto ajustará algunas partes de primera categoría, habiendo hecho proposiciones al eminente actor D. Carlos Latorre. Sabemos de un modo bastante positivo que la misma empresa tiene ya en su poder las escrituras de D. Estéban del Río, actor ventajosamente conocido en varios teatros del reino para la parte de primer gracioso, y la de D.<sup>a</sup> Ramona García en clase de primera característica.

—Parece que hasta mediados de la próxima semana no se pondrá en escena en el propio teatro la *Muta di Portici*, y que despues de esta ópera se cantará el *Bravo* del maestro Mercadante, á cuyo efecto el Sr. Planella está pintando algunas decoraciones.

Resultado de las elecciones para dos diputados á Córtes y un suplente en los días 23 24 25 y 26.

	VOTOS.
D. Sebastian Anton Pascual.....	346
D. Juan Güell.....	344
D. Gerónimo Mereló y Sairó.....	202
D. Tomas Illa y Balaguer.....	163
D. Felix María Mesina.....	70
Excmo. Sr. marques de Castellodorrius.....	65
D. Vicente Joaquin Bastús.....	63
D. Miguel Viñals.....	41
D. Jaime Badía.....	40
D. Mariano Borrell.....	40
D. Buenaventura Carlos Aribau.....	16
D. Ignacio Sanponts.....	9
D. Ramon de Bacardí.....	-4
D. Carlos Llauder.....	2

#### NOTICIAS VARIAS.

El día 13 de noviembre la duquesa de Aumale ha dado á luz un tierno infante, al cual el rey Luis Felipe, su abuelo, ha concedido el título de príncipe de Condé, título tan ilustre en los fastos históricos de la Francia. El rey de los franceses cuenta ya once nietos, de los cuales una sola es princesa.

—Un buque americano llegado á Tolon ha dado la noticia de haber declarado Rosas la guerra á la Francia y la Inglaterra. Tal desacuerdo solo viéndolo puede concebirse; pero no por ello es menos cierto que semejante obstinacion va á prolongar esa lucha que asola las márgenes del Rio de la Plata, entregando las feraces campiñas de Buenos-Aires á todos los horrores de la guerra.

—Parece que el parlamento ingles se reunirá definitivamente en primeros de enero á fin de examinar entonces el estado del país y las reformas que su situacion exige. La agitacion que ayer señalábamos en Irlanda se estiende á la Inglaterra, y especialmente en los grandes centros del comercio como Manchester, Lóndres y Liverpool, empiezan á celebrarse asambleas populares, donde los oradores whigs combaten entre los aplausos del pueblo la política seguida por el gabinete.

—La prensa inglesa contiene correspondencias de la Circasia que anuncian nuevos descalabros sufridos por los rusos en su guerra del Cáucaso. Un convoy de

mil caballerías cargado de provisiones, fue atacado por Shamil al frente de sus montañeses, cogiendo mas de cuatrocientos, y dejando tendidos en el campo gran número de soldados rusos.

—Los diarios alemanes recibidos en París á la salida del correo anuncian haberse verificado numerosas prisiones en Posen el día 8 de noviembre. La autoridad militar habia desplegado un aparato imponente: todas las guardias estaban reforzadas, y patrullas numerosas recorrían las calles. Parece que todo esto ha sido resultado de haberse descubierto una conspiracion socialista y política á la vez, cuyo objeto era el restablecimiento de la nacionalidad polaca y la realizacion de diferentes doctrinas concunistas.

—El día 10 de noviembre Windsor y Lóndres celebraron con diferentes festejos el aniversario del nacimiento del jóven principe de Gales, heredero de la corona de Inglaterra. Aquel mismo día y en el palacio de Guildhall se dió un magnifico banquete para celebrar la inauguracion del nuevo lord corregidor de Lóndres. Este tenia á uno de sus lados al ministro de lo Interior, al otro al príncipe heredero del reino de Mascate. Asistían el cuerpo diplomático y gran número de personas distinguidas.

—La fiebre fatal de los suicidios hace cada día nuevos progresos en Francia, y apenas pasa uno sin que la prensa francesa señale diferentes sucesos de esta especie. Últimamente se ha dado la muerte en París el duque de Tavannes, par de Francia, y una de las personas mas distinguidas de la aristocracia francesa. Atribúyese su resolucion á disgustos domésticos.

—El emperador Nicolás se propone al parecer pasar en Italia los días de su santo que, segun el calendario ruso no son hasta el 18 de diciembre. Sorprende á todos el lujo verdaderamente oriental que despliega la familia imperial, y cada día Palermo ve llegar á su puerto los personajes mas ilustres de Europa, atraídos por la esperanza de las fiestas reales.

#### ANUNCIOS JUDICIALES.

*Don Narciso Sicars, magistrado honorario de la audiencia de Mallorca y juez de primera instancia del cuartel segundo de esta ciudad y su partido.*

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á la sucesion del difunto Dr. D. Rafael Reinés y Jovany, Pbro. y beneficiado que fue de la parroquial iglesia de Santa María del Mar de esta ciudad, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente, comparezcan á deducirlo en méritos de la instancia que en este juzgado y actuacion del infrascrito escribano ha promovido D. Domingo Perés, de esta vecindad, para que se nombre un defensor de los bienes dejados por aquel, contra quien pueda dirigir sus reclamaciones; previniéndoles que transcurrido dicho término se pasará adelante sin mas citarles ni llamarles, parándoles el perjuicio consiguiente. Dado en Barcelona á los 24 de noviembre de 1845.—Narciso Sicars.—Por su mandado.—Ignacio Carner, escribano.

*Don Luciano de la Mata, juez de primera instancia de esta ciudad de Cervera y su partido.*

Por cuanto en este juzgado y bajo la actuacion del infrascrito escribano se está instruyendo expediente á instancia de D. Vicente Valles, procurador de don José Solsona, de esta ciudad, en reclamacion de los bienes y rentas designadas para la dotacion de la capellanía instituida y fundada por el Dr. D. Pedro Jaime

Alió, en la capilla de Ntra. Sra. de la Concepcion, construida en la iglesia del lugar de Ribé, en cinco del corriente se dispuso expedir edictos por esta ciudad, referido pueblo de Ribé y provincias de Lérida y Barcelona, citando y emplazando á todos los que se crean tener algun derecho en los bienes y rentas de la referida capellania, para que en el preciso y perentorio término de treinta dias por por primer y último se les señala, comparezcan á deducirlo en méritos del expediente mencionado, por sí ó por legítimo procurador. Por tanto, por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean tener derecho sobre los indicados bienes y rentas, para que en el término referido que empezará á contarse desde el dia en que tenga efecto su publicacion, se presenten á deducirlo por sí ó por legítimo representante, pues no haciéndolo se pasará adelante en el mismo hasta su conclusion, parándoles el perjuicio consiguiente. Espidase el presente á instancia de D. Vicente Valles, en el nombre mentado en Cervera á los quince de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Luciano de la Mata. —Por su mandado.—Fernando Granell, escribano.—Lugar del sello.

En cumplimiento de lo mandado por S. E. la sala tercera de esta Audiencia territorial en real auto del dia diez y siete del actual en méritos de la pieza de rollo de la causa criminal que sobre robo de leña y tala de bosque de propiedad de Pedro Risech, vecino de Llagostera, perpetrado en la noche del doce al trece de febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, formó el juez de primera instancia de Santa Coloma de Farnés, contra José Comas, natural de Blanes, vecino de Tossa, soltero, traginero, de veinte y cuatro años de edad, cuya causa pende en el dia ante dicha sala en consulta de la sentencia proferida por dicho juez en 8 de junio último, que no pudo notificarse al citado Comas por haberse ausentado del mencionado pueblo de Tossa, trasladándose á esta ciudad donde no ha sido posible encontrarle. Por este primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza al relatado José Comas, para que en el término de diez dias contaderos desde su publicacion en adelante, se presente á disposicion de dicha real sala para usar de su derecho en méritos de la referida causa segun su estado, que se le oirá en justicia, pues pasado dicho término sin verificarlo, se adelantará en dicha causa, su ausencia en nada obstante, y acusándole la rebeldía se le señalarán los estrados del tribunal, parándole todo perjuicio. Dado en Barcelona á veinte de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Por mandado de S. E.—Gerónimo de Grau, escribano de cámara habilitado.

En cumplimiento de lo mandado por S. E. la sala tercera de esta audiencia territorial con providencia de 18 de octubre último, en méritos del rollo de la causa criminal formada por el juez de primera instancia de Valls sobre herida y sucesiva muerte de José Soler, contra D. Juan Soler, abogado, natural de Villarrodona, vecino de Valls, de edad treinta y un años, pendiente en la actualidad de la suplicacion interpuesta por el mismo de la real sentencia proferida por la real sala segunda: Por este primer pregon y edicto se llama, cita y emplaza al nombrado D. Juan Soler, para que en el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del mismo en adelante, comparezca de rejas adentro en las nacionales cárceles de esta ciudad, á fin de alegar lo conveniente en méritos de dicha instancia; previniéndole que pasado dicho término sin haberlo verificado, se procederá adelante en la citada causa, haciéndole las notificaciones en estrados, y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Barcelona á 20 de

noviembre de 1845.—Por mandado de S. E.—Pablo Henric, escribano de cámara.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Intendencia de la provincia de Barcelona.*

Teniendo noticia de que varios contribuyentes escusan el pago de la cuota que por inquilinatos les corresponde bajo el pretexto de que no conocen á los cobradores unos, y otros que la firma de los recibos les es desconocida, he acordado que los citados cobradores vayan provistos de un título que les expedirá el señor Recaudador general de esta Provincia autorizado con mi V.º B.º, debiendo advertir:

1.º Que hecho el repartimiento de la contribucion de inquilinatos por la Administracion asi como los que en lo sucesivo se hiciesen, estan obligados á satisfacer la cuota los comprendidos en él.

2.º Que las escepciones que contiene la Realórden de 1.º del actual insertas en los periódicos de esta capital no se entienden, vigentes sino desde el citado dia en adelante.

3.º Que siendo de la responsabilidad del Recaudador general la cobranza, basta para realizar el pago la presentacion de sus recibos por cualquiera de los cobradores, puesto que llevan la firma y el sello de la Administracion de contribuciones Directas.

4.º Y finalmente, que si presentado segunda vez el cobrador no aprontase el contribuyente la cuota, le será exigida por via de apremio sin mas aviso y con arreglo á instrucciones.

Lo que hago notorio á los contribuyentes por medio de los periódicos de esta capital á fin de que no aleguen ignorancia. Barcelona 26 de noviembre de 1845. —Antonio de la Escosura y Hevia.

### *Lotería nacional moderna.*

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 5 de diciembre próximo sea bajo el fondo de 80,000 pesos fuertes, valor de 40,000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1300 premios, 60,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1..... de.....	10000.
1..... de.....	5000.
1..... de.....	3000.
4..... de..... 1000.....	4000.
6..... de..... 500.....	3000.
9..... de..... 400.....	3600.
10..... de..... 200.....	2000.
14..... de..... 100.....	1400.
16..... de..... 50.....	800.
22..... de..... 40.....	880.
500..... de..... 24.....	12000.
716..... de..... 20.....	14320.

1300.

60,000.

Los 40,000 billetes estarán divididos en cuartos, á diez reales cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento. Barcelona 26 de noviembre de 1845.—Mariano Hernandez.

Habiendo sido infructuosas cuantas disposiciones se han dado para que todos los que han sido comprendidos como solteros en el pago de la cuota señalada para la sustitucion del reemplazo del ejército, cumpliesen con el apronto de las cantidades que se les han señalado, segun tiene manifestado la junta que está encargada de la sustitucion al Excmo. Ayuntamiento; considerando este la gravedad del negocio, y la necesidad de terminar cuanto antes la presentacion de sustitutos, ha deliberado y el infraescrito Alcalde constitucional manifiesta que si dentro el preciso término de cuarenta y ocho horas no satisfacen todos los comprendidos en la clase de solteros que faltan, la suma que les ha correspondido, se verá la autoridad municipal, determinada á hacerlo desde ahora, en el sensible caso de ponerlo luego en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan General, para los efectos que estime oportunos, á fin de evitar cualquiera especie de compromiso á los que han sido dóciles á la voz de la autoridad. Barcelona 26 de noviembre de 1845.—El Alcalde constitucional, José Parladé.

El monte pio barcelones sigue prestando cantidades bajo empeño de alhajas de oro y plata y piedras preciosas. El despacho se halla abierto los lunes y jueves de once á una en el local de la caja de ahorros.

#### SUBASTAS.

##### *Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.*

El viernes próximo 28 del corriente á las diez de la mañana se procederá en esta Aduana en el despacho que se ha habilitado frente á las casas de Xifré, á la venta en pública subasta de varios géneros de permitido comercio, como son: pañuelos de lana, botones de vidrio, tafetan inglés para cortaduras, boquillas para pipas de fumar, cajas de metal para tabaco, tijeras, pinceles y bolsillos de seda. Y el sábado 29 á la propia hora y sitio, se procederá igualmente á la menuda, y por los precios que han sido valorados, á la venta de varios géneros de ilícito comercio, como son: pana, piel de diablo, pañuelos de algodón, indiana y coco pintado, chacona, hamburgo, algodón hilado, terciopelo, almoazas, y una silla de montar. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Barcelona 26 de noviembre de 1845.—L. Ballesteros.

El sábado próximo 29 de los corrientes á las doce del dia se procederá en las Casas Consistoriales, á la subasta y remate, si la postura fuere admisible á juicio del Excmo. Ayuntamiento, de la enagenacion enfiteútica de una casa propia de S. E. sita en la bajada de los Leones, con sujecion á las tabas aprobadas por el M. I. Sr. Gefe político, que se hallan de manifiesto en la secretaria del cuerpo municipal, Barcelona 26 de noviembre de 1845.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional.—Ignacio Sanponti, secretario.

Hoy á las diez de la mañana en la calle de la Unión tienda núm. 13, se venderá en pública subasta, ropa de seda de gro, buena para vestidos, y cintas de seda de varias muestras y colores, y una porcion de flocos de distintas muestras, junto con otros varios efectos.

Aduana nacional de Barcelona.

Nota de los buques entrados en este puerto en los dias que se espresan, procedentes del extranjero y de América y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en esta Aduana.

Horas de la presentacion de los manifiestos.

<u>Dia 24.</u>	<u>Horas de la presentacion de los manifiestos.</u>
Polacra-goleta Mercedita, capitan D. Bernardo Corvetto, de Génova con drogas.....	una de la tarde.
Escuna noruega Bephios, capitan T. Henrichs, de Bergen con bacalao.....	once de la mañana.
<u>Dia 25.</u>	
Queche español Cármen, capitan D. Jaime Prats, de Ciotat con drogas.....	nueve de la mañana.
Polacra-goleta Cármen, capitan D. M. Zaragoza, de id. con id.....	Idem idem.
Vapor Balear, capitan D. José Casals, de id. con varios efectos.....	doce idem.
Id. frances Amsterdam, capitan D. Emich, de Lisboa con varios efectos de tránsito.....	Idem idem.
Barcelona 25 de noviembre de 1845.—L. Ballesteros.	

FUNCION DE IGLESIA.

Continúan los dias de gracias á Jesus Sacramentado en la parroquia de San Jaime, y predicará hoy el Rdo. D. Juan Renom, de las Escuelas Pias.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Maitines para navidad en latin, letra gorda. Canciones para los pesebres. Novena de la Virgen de la Concepcion. Las cuarenta aves marías ó benditos que empiezan el 30 de noviembre y acaban la vigilia de la Navidad. Este cuaderno á 3 cuartos. Se encontrarán en la librería de Font, bajada de la Cárcel.

Exposicion ascético-moral del pontifical romano; obra utilísima, que para los señores ordenandos y ordenados acaba de publicar en Madrid D. B. Codina, presbítero de la congregacion de la mision de S. Vicente de Paul, y actual director general de las hijas de la caridad en España: se vende en Barcelona en la sacristía de S. Francisco de Paula, donde se halla el prospecto, á 12 rs. vn.

Historia del derecho romano por J. G. Heineccio, traducida del latin al castellano por D. J. Muñiz Miranda y D. B. Gonzalez Andres precedida de una introduccion é ilustrada con notas por los mismos; se publica por entregas y la 1.<sup>a</sup> se halla de venta en la librería de Piferrer, y por todo el presenta mes que concluida la obra.

AVISOS.

Hoy á las doce habrá asalto de armas en la academia de D. Eudaldo Thomas, frente la puerta de Santa Madrona. Se invita á los señores maestros y aficionados que gusten tirar en dicha diversion.

Lecciones de lengua y de literatura francesa, particularmente al uso de la juventud estudiosa de la universidad.—Estas lecciones, que aseguran un rápido y

verdadero acierto en el conocimiento íntimo de la lengua y literatura francesa, estan dadas por un profesor oriundo de Francia, autor de varias obras de buenas letras y que habita en la plaza del Beato José Oriol, cerca la parroquial del Pino, núm. 8.

Ha llegado de Madrid un profesor florista (premiado por S. M.) el cual enseñará á hacer con una perfeccion y naturalidad no conocida en el dia toda clase de flores de tela, árboles frutales de toda especie y las hermosas flores de cera, imitando lo mas difícil que presenta la hermosa naturaleza; á mas enseñará de hacer las variadas flores de marisco, las de felpilla, de mostarilla, y de filigrana con una grande y hermosa variedad; igualmente toda clase de frutas enteras y partidas aunque sean las mas difíciles, advirtiendo á los señores aficionados, que lo ejecuta todo sin usar moldes de ninguna clase, ofreciendo enseñar á los que gusten aprenderlo, como lo está verificando en algunos colegios de señoritas de esta capital y casas particulares, enseñando tambien otras muchas labores de adorno, todo por un precio módico mensual: darán razon en la calle de la Bocaris, tienda de perfumeria, núm. 36.

D. Francisco Duran, médico cirujano que habita en la calle de San Olaguer, núm. 2, piso primero de la derecha, inoculará el virus vacuno de brazo á brazo mañana viernes á las tres de la tarde.

Las personas que acrediten tener derecho á los bienes que fueron de Ignacio Puig, de Cambrils, ex-capuchino, sirvanse pasar por sí ó por medio de apoderado el dia 11 de diciembre á la habitacion de D. Manuel Catalan, notario público de número, que la tiene en la calle del Cometa, núm. 1, piso segundo, quien les enterará de un asunto que les interesa.

En la calle de Santa Ana, núm. 10, piso tercero, vive un relojero que acaba de llegar de Francia donde ha trabajado en varios establecimientos, que compone con toda perfeccion toda clase de relojes, cajas de música y demas concierne á dicho arte á precios moderados.

#### VENTAS.

En los almacenes nuevos de números 17 y 18 de debajo la muralla del mar, estarán de manifesto en las tardes de los dias veinte y siete y siguientes de este mes, varias decoraciones y otros efectos de teatro, que se venderán á precios cómodos.

Mr. Carlos, mercader de caballos de Tolosa, tiene algunos para silla y coche de raza inglesa para vender. Se le hallará en el meson de Gerona, plaza del Oli.

El que quiera comprar á precio bastante cómodo, una casaca de uniforme de médico del ejército, junto con una hermosa espada á la moderna y un sombrero correspondiente, puede avistarse con el sastre de la Rambla de los Estudios esquina á la calle del Buensuceso.

Se halla de venta una carda de 26 pulgadas, de construccion moderna y muy sólida, del sistema á la catalana, con sus respectivas guarniciones, como tambien rodetes de mechera en muy buen estado: informarán en el vapor de la calle de la Aurora núm. 17, piso primero.

El relojero de la plaza de Palacio tiene de lance para vender una caja con ocho tocatas de música.

#### RETORNOS.

Del meson del Alba salen todos los dias ómnibus del ordinario Betas para Mataró y su carrera á las horas siguientes: seis menos cuarto y ocho y media de la mañana y una y media de la tarde. Viceversa de casa Betas de Mataró á las cin-

co y diez de la mañana y una y media de la tarde. Además sale todos los días un galerin para Gerona y Lloret, y carros para trasportar peso.

Del meson de la Buena Suerte empezarán desde hoy á salir carruages para Mataró y su carrera á las cinco y media de la mañana y á las dos de la tarde.

#### ALQUILER.

En una de las mejores calles de esta ciudad habita una señora viuda con un hijo, que tiene una espaciosa sala con alcoba amueblada para alquilar á un seño so'o: el sugeto la que necesitare podrá acudir á la calle Ancha, cerca la Fusteria, núm. 12, tienda de pintor, que darán razon.

#### PERDIDA.

Se suplica á la persona á cuyas manos haya llegado por extravío, una comunicacion que con fecha 26 del pasado octubre dirigió por el correo desde Igualada el señor coronel del regimiento infanteria de la Reina núm. 2, al habilitado principal del mismo cuerpo en este punto y á la cual venia unido un real despacho de empleo de segundo comandante, perteneciente al que lo es de este regimiento D. Severino de Cobian, se sirva tener la bondad de entregar dichos documentos al mencionado habilitado que habita en la calle de Lancaster, núm. 7, cuarto principal.

#### SIRVIENTES.

En la plaza de la Lana, núm. 6, piso 3.º, darán razon de una muger de 40 años que desea servir en clase de cocinera en casa de 3 ó 4 señores solos.

Se necesita una criada soltera ó viuda sin hijos, de 30 á 40 años de edad y de buena conducta, que sepa bien guisar y los demas quehaceres, para servir á un hombre solo de mayor edad. Darán razon en casa del librero Font, bajada pe la Cárcel.

### PARTE COMERCIAL.

*Cambios del dia 26 de noviembre de 1845, dados por el Colegio de Corredores r a e s de Cambios de esta plaza.*

Londres 37 y 37 1/8 á 60 y 90 días fec.	Alicante 1/4 á 3/8 id.
Marsella 15 y 85 c. á id.	Sevilla 7/8 id.
Paris 15 y 87 1/2 c. á 90 días fecha.	Reus 1/8 id.
Madrid 1/2 á 5/8 p. c. daño.	Vales no consolidados 10 3/4 p. c. valor dinero.
Valencia 3/8 id.	Títulos del 5 p. c. 23 1/4 id.
Málaga 3/8 á 5/8 id.	
Cádiz 5/8 id.	

#### *Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.*

##### Mercantes españolas.

De Aguilas, Villajoyosa, Tarragona y Rosas en 30 dias el laud Tres Amigos, de 64 toneladas, patron Miguel Tonda, con 390 quintales de barrilla á los señores Alesan y hermanos.

De Vinaroz en 3 dias el laud San Buenaventura, de 64 toneladas, patron Juan Bautista Roso, con 99 pipas de vino para Niza.

De Alicante y Blanés en 8 dias el laud San José, de 29 toneladas, patron Bonosio Urgellés, con 400 fanegas de trigo, 64 sacos de arroz, 17 ceros de pimienton, 400 quintales de bigos, 10 de pa-

sas, 10 balas de anis y 1 fardo de cera á los señores Blanch y Dotras.

De la Coruna, Málaga y Alicante en 38 dias el gaibot No fue vencido, de 405 toneladas, capitán don Juan Urgell, con 270 fanegas de trigo, 51 1/2 pipas de sardina y bocaron, 953 quintales de hierro, 12 fardos de becerrillos, 1 de estampas, 80 cajas de tabacos, 13 barriles de cigarros, 38 fardos de felpudos, 40 balas de anis y 21 saquetas de lana, á los señores Blanch y Dotras.

Además 6 buques de la costa de este Principado con 500 cuarteras de trigo y otros efectos:

## Despachadas.

Bergantín español Juan Adiez (a) Dos de Mayo, capitán don Jaime Patxot, para Campeche con aceite, harina, almendra, vino, jabon y otros efectos.

Id. Cisne, capitán don Ramon Cervantes, para la Habana con vino, aguardiente, aceite, pimentero y otros efectos.

Laud San Buenaventura, patron J. Bautista Roso, para Niza con vino de tránsito.

Id. San José, patron José Simó, para Valencia con 100 bultos de géneros del país.

Id. San Cristóbal, patron J. Bautista Tomás,

para Vinaroz con algodón y lastre.

Id. Leon, patron Miguel Rodriguez, para Málaga en lastre.

Id. San Jaime, patron Jaime Zaragoza, para Villajoyosa en id.

Bergantín inglés Y. O., capitán F. Routledge, para Marsella en lastre.

Id. id. Glenaloon, capitán Gibbs, para idem en idem.

Ademas 12 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

## ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español Segundo Gaditano saldrá de este puerto para el de Marsella el 1.º de diciembre á las ocho de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudellers, núm. 79.

## NOTICIAS NACIONALES.

*Continúa el Reglamento para la ejecucion del plan de estudios decretado por*

*S. M. en 17 de setiembre último.*

Art. 359. Acordada la admission, y comunicada al rector, el graduando hará el depósito correspondiente, pagando ademas los derechos de examen, que en este caso serán 100 rs.

Art. 350. Con el documento que acredite estos pagos se presentará de nuevo al decano, que le señalará el dia y la hora en que ha de tomar puntos para el segundo ejercicio.

Art. 351. A este efecto tendrá la facultad dispuestas 200 preguntas sobre los varios puntos que abrazan las asignaturas que han de haberse estudiado para graduarse. El candidato sacará tres á la suerte, y de ellas elegirá la que mejor le acomode para componer sobre ella un discurso ó memoria, cuya lectura no pase de una hora ni baje de tres cuartos. Este sorteo se verificará ante el decano y el secretario de la facultad, estendiendo este último en el espediente la oportuna diligencia, y anotando las tres preguntas sorteadas y la elegida por el aspirante.

Art. 352. El graduando tendrá cuatro dias para componer su discurso, y al cabo de ellos lo entregará firmado al decano, que señalará dia para su lectura. Esta se verificará ante los mismos jueces que el ejercicio de sorteo, y concluida que sea le harán los examinadores durante un cuarto de hora cada uno las objeciones que tengan por oportunas.

Art. 353. Dos dias despues tendrá lugar el tercer ejercicio, que, segun las varias facultades, se verificará en los términos siguientes:

Art. 354. En la facultad de filosofia volverá el graduando á sortear tres puntos de los 200 arriba mencionados, y eligiendo uno se retirará á un aposento inmediato á ordenar sus ideas por espacio de dos horas, permitiéndosele el uso de papel y pluma para apuntar el orden que ha de observar en la explicacion, pero no se le consentirá consultar ningun libro. Concluido el tiempo explicará de viva voz ante los mismos jueces el punto que eligió, no debiendo esceder su discurso de una hora. En seguida le harán los censores por espacio de un cuarto de hora cada uno las objeciones que estimen. Si el ejercicio fuere para licenciado en ciencias, tanto en la explicacion del aspirante cuanto en sus respuestas á las objeciones de los censores, se habrá de invertir el tiempo necesario para los experimentos y demostraciones para los máquinas y aparatos necesarios al efecto.

Art. 355. En la facultad de teología hará el graduando un ejercicio igual sobre el punto que elija de tres sacados también á la suerte.

Art. 356. En la facultad de jurisprudencia el catedrático de séptimo año tendrá preparado y puesto por escrito un tema ó asunto controvertible, civil ó criminal, que se entregará al graduando seis horas antes de empezar el acto, destinándole también una pieza inmediata para la reclusion, como en los casos anteriores. Llegada la hora el candidato seguirá sobre el tema dado los trámites de un proceso, manifestando, siendo civil, la acción que corresponda al demandante y el modo de entablarla; la escepcion ó escepciones que tenga el demandado, si admite prueba el asunto, y de qué clase, formulando todos los espresados trámites hasta la sentencia inclusive, que pronunciará fundándola. Si la causa fuere criminal, explicará las diligencias que deban practicarse para la averiguación del delito, el modo de tomar bien una declaración indagatoria y de evacuar las citas, con todos los demás trámites hasta la conclusión del sumario, especificando después los que han de seguirse en el plenario hasta la sentencia que pronunciará en debida forma, fundándola también, y espresando la pena que nuestras leyes imponen al delito de que se trate.

El mismo catedrático de séptimo año hará al graduando por espacio de media hora las objeciones que crea convenientes acerca de los puntos que aquel haya tocado, y en seguida los examinadores preguntarán también, por espacio de un cuarto de hora cada uno, sobre todas las materias de la facultad.

Art. 357. En la facultad de medicina consistirá el tercer ejercicio en hacer la historia de una enfermedad, para la cual señalarán los jueces un enfermo en las clínicas de la facultad. El aspirante observará este enfermo, y cuando hubiere recogido todos los datos necesarios, se le concederá una hora para meditar y prepararse. Pasado este tiempo empezará el acto esponiendo el graduando la mencionada historia, ó sea su invasion, su estado, su terminación, las causas que puedan haberla producido, el diagnóstico, pronóstico, y el método curativo que en su concepto debería adoptarse. En seguida los examinadores le harán las preguntas que tuvieren por oportunas, incluyendo en ellas las fórmulas, ya del arte de recetar, ya de las declaraciones legales.

Art. 358. En la facultad de farmacia consistirá el acto en el reconocimiento de plantas, drogas y medicamentos de toda clase, y en elaborar el candidato dentro del tiempo necesario, que se le señalará, un producto químico y otro farmacéutico, bajo la vigilancia de los jueces, pudiendo estos hacer después todas las objeciones que estimen por espacio de una hora.

Art. 359. El depósito que deben hacer los interesados será de 1500 rs. para el grado de licenciado en letras ó ciencias, y de 3000 rs. en las demás facultades.

### TITULO TERCERO.

#### *Del grado de doctor.*

Art. 360. El aspirante al grado de doctor en cualquiera de las facultades presentará al rector de la universidad de Madrid un memorial en los términos que queda dicho para los grados anteriores, y del propio modo que en ellos se instruirá el oportuno expediente.

Art. 361. Aprobado que sea este expediente, lo remitirá el rector al decano de la respectiva facultad, con orden para que se proceda á los ejercicios, debiendo entonces el interesado hacer el correspondiente depósito, y entregar 100 rs. por derechos de los examinadores.

Art. 362. Con el documento que acredite este pago se presentará el candi-

dato al decano, que le señalará dia para los ejercicios. Estos serán dos, y se verificarán públicamente ante una comision de cuatro catedráticos, incluidos los de las asignaturas correspondientes al doctorado, presidido por el mismo decano.

Art. 363. El primer ejercicio consistirá en una memoria compuesta del propio modo que para la licenciatura: los puntos sorteables serán 100, recayendo todos sobre los estudios propios del doctorado.

Art. 364. El segundo ejercicio consistirá en una leccion oral sobre otro de los mismos puntos, sorteado del propio modo, y para cuya preparacion se concederá una hora al candidato.

Art. 365. El depósito para el grado de doctor en letras ó ciencias será de 1500 rs., y 3000 en las demas facultades.

#### TITULO CUARTO.

##### *Disposiciones generales.*

Art. 366. Concluidos los ejercicios para los diferentes grados, los censores procederán á la calificacion por votacion secreta, sirviéndose de bolas negras y blancas. Si en el primer escrutinio hay mas blancas que negras, quedará *aprobado* el aspirante; si resultase lo contrario, se procederá á segunda votacion, y la mayoría de blancas en este caso denotará *suspensio*; pero si fuesen mas las negras, el graduando será *reprobado*.

Art. 367. Para estas calificaciones se tendrán en cuenta, no solamente el resultado de los ejercicios y las muestras de instruccion y capacidad que el aspirante hubiere dado en ellos, sino tambien su conducta literaria durante toda la carrera. Con este objeto se unirá la hoja de estudios al espediente, el cual estará de manifiesto en la secretaría de la facultad, mientras duren dichos ejercicios, para que puedan los jueces examinarlos; y en el último acto se colocará en la mesa de la sala de exámenes con dos horas de anticipacion.

Art. 368. Hecha la calificacion, el secretario de la facultad, que deberá asistir como tal á todos los actos, pondrá en el espediente el acta de exámenes, que será firmada por todos los jueces, incluso el decano, y este la remitirá al rector, acompañando ademas, si el aspirante fuese aprobado, copia de dicha acta, firmada por los mismos, y refrendada por el secretario con arreglo al modelo número 17.

El interesado acudirá á la secretaría de la universidad para saber el resultado de los ejercicios.

Art. 369. Cuando estos hayan sido aprobados, el rector estenderá el correspondiente título arreglado al modelo número 18, si fuese el grado de bachiller: en los demas casos remitirá el acta de exámenes al gobierno para el mismo objeto.

Art. 370. Los títulos que en virtud de estas actas espida el gobierno se remitirán al correspondiente rector, para que este los entregue á los interesados.

Art. 371. Cuando algun graduando salga *suspensio*, se entenderá que debe renovar sus ejercicios en el término de seis meses: perderá los derechos de examen, y ademas la mitad del depósito, si no se presentase en el indicado término á nuevos actos: en estos no habrá ya lugar á la calificacion de *suspensio*, sino á la de aprobado ó reprobado, y en este último caso perderá el aspirante todo el depósito.

Art. 372. El que saque la nota de reprobado, perderá igualmente los derechos de examen, pudiendo presentarse á nuevos ejercicios en el término de un año; mas perderá el depósito entero, si dejase pasar este tiempo sin hacerlo, ó

si saliese otra vez reprobado, no sirviendo ya para este caso la nota de suspenso.

Art. 373. La investidura de los grados de licenciado y doctor se hará de este modo:

En día festivo se reunirá la facultad á que pertenezca el graduando, presidida por el rector ó el decano en delegacion suya. El graduando será introducido en la sala por dos bedeles, se acercará á la mesa de la presidencia, pondrá la mano en el libro de los Santos Evangelios, y el secretario leerá en alta voz el juramento siguiente:

«¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios obedecer la Constitucion de la monarquía sancionada en 23 de mayo de 1845, ser fiel á la reina Doña Isabel II, y cumplir las obligaciones que impone el grado de (*licenciado ó doctor*) en..... que se os va á conferir?» El graduando contestará: «Si juro» y el presidente dirá: «Si así lo hicieréis, Dios os lo premie; y si nó, os lo demande.» Acto continuo el graduando se acercará al presidente, que añadirá: «Haciendo uso de la autoridad que me está confiada, y en nombre del gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II, os declaro (*licenciado ó doctor*) en la facultad de..... por haber considerado los jueces del exámen que sois digno de este honor;» dicho lo cual le colocará las insignias del grado. En seguida se sentarán todos los circunstantes, y el graduando saldrá de la sala acompañado de los mismos bedeles.

Art. 374. Los grados académicos se conferirán en cualquiera época á todo el que se presente con las condiciones necesarias para recibirlos; pero siendo el de bachiller y licenciado indispensables para matricularse en el año siguiente de las respectivas carreras, se harán con preferencia los ejercicios para ellos en las vacaciones de verano. (*Se concluirá.*)

## CORREO DE MADRID DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1845.

*Madrid 23 de noviembre.*

Ha llegado á esta capital, procedente de Lóndres, el rico banquero Mr. John Able Smith, socio de la opulenta y acreditada compañía inglesa conocida por Messers Magniac Jardine. Tenemos entendido que Mr. Smith, tiene tomadas acciones en el nuevo banco de la Union por una cantidad muy considerable, y que trata de emplear parte de sus propios fondos y de fondos de otras respetables casas de Inglaterra procurando dar impulso al banco de la Union, y tomando parte en algunas otras especulaciones mercantiles, que al mismo tiempo que puedan ser beneficiosas á los particulares redundarán en provecho del país, y en ventaja notoria para los pueblos.

La llegada del señor Smith en estos momentos, la inversion de capitales extranjeros en obras y en empresas españolas son circunstancias que acreditan al gobierno; porque demuestran el crédito de que goza en otros países; porque demuestra la fe que en él se tiene; y porque de la confianza y de los esfuerzos que se hacen bajo la garantia del gobierno español no puede menos de resultar grande utilidad pública.

Nosotros nos alegramos de que hombres de las excelentes cualidades de Mr. Smith vengan á dar impulso á los proyectos de riqueza que pueden realizarse en nuestro suelo; esperamos que de las entrevistas que tendrá así con nuestros hombres de negocios, como con el gobierno, resultarán ventajas para la prosperidad de la nacion.

El comandante de carabineros de Sevilla da parte de que en el día 9 y sitio de los Gerónimos, ha sido aprehendida por el cabo de mar José Rojas una barca, que cargada con carbon de piedra y duelas, conducia debajo de estos efectos 38 pequeños fardos de ropa sin registro alguno, los cuales compondrán cinco buenas cargas.

El comandante de Zaragoza participa que el subteniente D. Manuel de la Cerda ha conseguido una aprehension en el puente de la Caneleta del canal imperial entre doce y una de la noche del 4 último, de 24 fardos de géneros ilícitos y 12 caballerías mayores, habiendo hecho resistencia los contrabandistas con un sostenido y vivo fuego.

Tenemos entendido que con motivo de los dias de S. M. se ha hecho un agasajo á las clases de sargentos, cabos y soldados que componen la guarnicion de Madrid.

La real academia de San Fernando celebrará junta pública en su casa calle de Alcalá, á la una de la tarde del lunes 24 del corriente, que se ha dignado señalar S. M. para hacer la solemne instalacion de la escuela especial de *Nobles Artes*, con arreglo al plan prescrito por el real decreto de 25 de setiembre de 1844.

Han sido presentados por S. M., para el arzobispado de Manila, el M. R. P. Fr. José de Aranguren, provincial de agustinos descalzos ó recoletos del mismo distrito eclesiástico, para el obispado de Zebú, tambien en las islas Filipinas, y el Illmo. señor D. Romualdo Jimeno del orden de Santo Domingo, obispo *Rupense in partibus*, nombrado auxiliar del difunto metropolitano de Manila D. Fr. José Segui.

#### JUNTAS DE ALAVA.

*Estracto de la primera junta general ordinaria del día 18 de noviembre de 1845.*

Constituida la junta se trató y acordó lo siguiente: El señor diputado general dirigió á la provincia un discurso que daba cuenta del viage de SS. MM. y A. la Reina Doña Isabel II y sus augustas Madre y Hermana, y de otros puntos diferentes de administracion. La junta lo oyó con especial agrado y profunda atencion y respeto en cuanto se referia á S. M. y real familia, y se mandó pasar á una comision, para que con su vista informase y propusiese lo que contemplase mas conveniente. Se presentaron dos poderes nuevos que se comietieron á informe de la comision del ramo. Para el mas fácil y espedito despacho de los negocios que hayan de tratarse en estas juntas, se procedió al nombramiento de diferentes comisiones aplicadas á los ramos de mas importancia en la forma de costumbre. Prestaron juramento segun fórmula D. Ignacio Goicoechea, procurador de la hermandad de Aramayona, y D. Vicente de Orruma de la de Arrastaria, cuyos poderes estan presentados y aprobados en juntas anteriores.

El señor D. José Mateo Diaz de Arcaya, procurador de la hermandad de Andollu, hizo presente á la provincia hallarse cumplido su acuerdo con respecto al encabecamiento de su poder. Se nombró una comision especial de los señores Procuradores de Vitoria, Salvatierra y Anana para felicitar, á nombre de la provincia, al Excmo. Sr. Capitan general del distrito, al Excmo. Sr. comandante

general segundo cabo y al Sr. D. Pedro de Egaña, diputado á Córtes por la misma. Se señaló para las sesiones la hora de las nueve y media de la mañana. Con lo que se disolvió la junta.

### SEGUNDA JUNTA.

Reunida la junta, se trató y acordó lo siguiente :

Se aprobó el informe de la comision de poderes, acordando que la hermandad de Labraza procediese á nueva eleccion por faltar el bucco necesario al nombrado, recomendando la observancia de los requisitos prevenidos y el otorgamiento del poder por los dos años segun lo mandado por punto general. Se cometieron á informe de la comision de cuadrillas los expedientes formados sobre daños causados por pedriscos en varios pueblos de la provincia comprendidos en las hermandades de Iruraz, Gamboa, Guevara, Barrundia, Tierras del Conde, Cigoitia, Arrazua, Andollu y Laguardia. A la misma comision pasó el expediente sobre seguros mutuos de cosechas, con las bases propuestas por la junta particular para su formacion. Tambien se cometió á informe de la misma comision el expediente sobre incendio de edificios rurales. Se señaló el domingo próximo para la celebracion de la funcion de iglesia. Con lo que se levantó la sesion.

(Posd.)

El *Tiempo* conviene con lo que habia dicho la *Posdata* acerca de la inexactitud de la noticia de haberse retirado de Roma el Sr. Castillo y Ayensa, manifestando que lo único cierto parece ser que el gobierno apremia á aquel funcionario para que antes de abrirse las Córtes obtenga del gobierno pontificio alguna indicacion que suponga que los negocios eclesiásticos caminan mejor que antes.

(Castellano.)

### BOLSA DE MADRID DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1845.

Títulos del 3 por 100 : 5 oper. impor. 7.000,000 rs.—1 en firme á 35 3/8 á 60 d. f.—3 á 35 1/2, 35 3/4, 35 5/8 á 30 y 60 d. f. ó vol.—1 á 36 1/2 á 40 d. f. ó vol. con 3/4 de prima.

Id. del 5 por 100 : 1 oper. impor. 2.000,000 rs. á 24 1/8 á 60 d. f. ó vol.

### Cambios.

Londres á 90 dias 37 dineros esterlines por el peso ó 512 mrs. —Paris á 90 ds. 16 lib. 1 sueldo torneses por el doblón ó 2048 mrs. d.—Alicante par.—Barcelona 1/4 ben.—Bilbao 1/2 daño.—Cádiz par p.—Coruña 1/4 b.—Granada 1 daño din.—Málaga par.—Santander 1/4 daño.—Santiazo 3/4 daño.—Sevilla 1/4 daño din.—Valencia 1/4 daño.—Zaragoza 1/2 daño.—Descuento de letras 6 por 100 al año.

### Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 17 de noviembre de 1845. Consolidados, 96 3/8. Deuda activa española, 29 3/8. Tres por 100, 38 3/4.

Bolsa de Paris del 19 de noviembre de 1845. Cinco por 100, 117 f. 60 c. Cuatro por 100, 108 f. 00 c. Tres por 100, 82 f. 45 c. Idem empréstito de 1844, 90 f. 00 c. Deuda activa española, 00. Idem pasiva, 6 7/8. Tres por 100 empréstito de 1841, 39.

B. R.—ANTONIO BRUSI.